

Res Gral 5079/2021. AFIP. Monotributo. Excluidos. Permanencia. Reingreso. Alta. Moratoria. Plazos. Nuevos

Por
[Redacción Central](#)

Se **dispone** la extensión de determinados plazos en el “**Régimen de sostenimiento e inclusión fiscal**” y “**Programa de fortalecimiento y alivio fiscal**” del **Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (RS-Monotributo)** (Ley 24977 y [27618](#), [27639](#) y Dec [337/2021](#) y Res Gral [5003/2021](#))

Sujetos: MONOTRIBUTISTAS

SOSTENIMIENTO DE EXCLUIDOS

Sujetos: Inscriptos al 31/12/2020 e ingreso hasta 25% max Categ.

Beneficio: Opción de **permanencia** + Pago multa/importe especial

Plazos. Nueva fecha: hasta 30/11/2021 (ant hasta 30/09/2021)

PUENTE TRANSITORIO AL REGIMEN GENERAL

Sujetos: Inscriptos al 31/12/2021 e ingreso más 25% max Categ.

Beneficio: Opción Régimen General (alta IVA/Ganancias/Autónomos)

Plazos. Nueva fecha: hasta 30/11/2021 (ant hasta 30/09/2021)

REINGRESO ESPECIAL AÑO 2021

Sujetos: Excluidos o renuncia (voluntaria) entre 01 Ene. al 21 Abril 2021

Beneficio: Opción de **reingreso**

Plazos. Nueva fecha: hasta 30/11/2021 (ant 30/09/2021)

Sujetos: ex-Monotributistas

Beneficios particulares: Crédito Fiscal IVA (incluso rectificativas) y Gastos Ganancias presuntas

DDJJ. Presentación. Plazo. Nueva fecha: hasta 20/12/2021 (ant 20/09/2021)

TABLA HÍBRIDA DE CATEGORIZACIÓN AÑO 2021

Reingreso Monotributo aún inscriptos al 30/06/2021

Ingresos brutos Año 2020 (todos): hasta \$ 5.500.000

Bienes en el país al 31/12/2020: hasta \$ 6.500.000

Ingresos Brutos Jul. 2020 a Jun. 2021: hasta \$ 2.600.000 (servicios)
\$ 3.700.000 (vta cosa mueble)

Categoría: conforme recategorización Jul. 2020 a Jun 2021

Cuota especial: conforme tabla (\$ 5.239,44 a \$ 39.825,48)

Opción y pago cuota especial. Periodo. Plazo. Nueva fecha: hasta 30/11/2021 (ant 30/09/2021)

MORATORIA

Obligaciones

Componente impositivo y previsional y sus infracciones (excepto componentes sub-nacionales y cuota especial reingreso)

Impuesto especial reingreso monotributo [Ley 27618](#)

Consolidación: 30/06/2021

Exención o condonación: multas, sanciones e intereses

Adhesión. Plazo. Nueva fecha: hasta 30/11/2021 (ant 30/09/2021)

Vigencia: 30/09/2021

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 5079/2021

RESOG-2021-5079-E-AFIP-AFIP – Programa de Fortalecimiento y Alivio para Pequeños Contribuyentes. Leyes Nros. 27.639 y 27.618. Resoluciones Generales Nros. 5.034 y 5.003 su modificatoria y sus complementarias. Extensión de ciertos plazos.

Ciudad de Buenos Aires, 29/09/2021 (BO. 30/09/2021)

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-01151473- -AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley N° 27.618 y el Decreto N° 337 del 24 de mayo de 2021 se establecieron y reglamentaron una serie de medidas de carácter transitorio y otras de vigencia permanente, vinculadas a la permanencia de los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) regulado en el "Anexo" de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias, y/o a su traspaso al Régimen General de determinación e ingreso de tributos.

Que por su parte, la Resolución General N° 5.003, su modificatoria y sus complementarias, estableció el procedimiento y los plazos a efectos de usufructuar los beneficios previstos en la normativa indicada en el párrafo anterior.

Que posteriormente, mediante el dictado de la Ley N° 27.639 se implementó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ALIVIO FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES", a fin de complementar el Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal establecido por la citada Ley N° 27.618 y con el objetivo principal de otorgar un nuevo impulso al sector de los pequeños contribuyentes, dando un mayor alivio fiscal y previsibilidad a su actividad económica.

Que la Resolución General N° 5.034 estableció los requisitos, plazos y condiciones para acceder a los beneficios del programa referido en el párrafo anterior.

Que una de las funciones esenciales que le cabe asumir a esta Administración Federal es promover el cumplimiento y la regularización de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y responsables, en cuyo mérito se estima conveniente extender ciertos plazos de las Resoluciones Generales Nros. 5.034 y 5.003, su modificatoria y sus complementarias.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación, Sistemas y Telecomunicaciones y Servicios al Contribuyente.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 27.639, el artículo 15 del Decreto N° 337/21 y el artículo 7° del Decreto N° 618, del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, los plazos previstos hasta el 30 de septiembre de 2021 en los artículos 1° - primer y segundo párrafos-, 3° -apartados 1) y 2)-, 4° -incisos a) y b)- y 19, de la Resolución General N° 5.003, su modificatoria y sus complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Extender hasta el 20 de diciembre de 2021, inclusive, los plazos establecidos en los artículos 5, 6 y 27 de la Resolución General N° 5.003, su modificatoria y sus complementarias -fijados hasta el 20 de septiembre de 2021- para la presentación de declaraciones juradas (originales o rectificativas) del Impuesto al valor agregado por los periodos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Extender hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, los plazos previstos hasta el 30 de septiembre de 2021 en los artículos 1°, 2° - tercer párrafo-, 3° -primer párrafo-, 4° -primer párrafo- y 6°, de la Resolución General N° 5.034.

ARTÍCULO 4°.- Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Mercedes Marco del Pont

Descargue "Guía de beneficios Monotributo 2021"